



Exped. 000038/2016

Advertido un error material en la Cláusula Quinta, Fondos de Financiación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio de Redacción del Proyecto y Dirección Facultativa de obras de Restauración de la Casa de la Cultura Fase 1 así como Redacción del Informe de evaluación del Edificio y determinación del Plan de Fases de actuación de la Casa de la Cultura, en el que dice:

**CLÁUSULA QUINTA. Fondos de financiación**

**a) Cofinanciación con Fondos Estatales:**

El Ministerio de Fomento, según el Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2015 que fue suscrito por el Ministerio de Fomento, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Quart de Poblet, sobre la financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del Área de Regeneración y Renovación urbana de la Zona del Eixample en Quart de Poblet, en el marco del R.D. 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, dentro de la convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento de ciudades sostenibles convocadas mediante Orden 6/2015, de 24 de marzo, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se concedió al Ayuntamiento de Quart de Poblet las ayudas solicitadas para el Programa para el fomento de ciudades sostenibles y competitivas, con fecha 30 de septiembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el art. 37.4 del R.D. 233/2013.

**b) Cofinanciación con Fondos Europeos.**

Las acciones objeto de este contrato están cofinanciadas con cargo al Fondo europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro de las estrategias de Desarrollo Urbanos Sostenible e Integrado del Programa Operativo 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

La contratación y ejecución será conforme con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo de Cohesión y al Fondo de Cohesión con el Reglamento (UE) nº 13901/2013, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas.

**c) Cofinanciación con Fondos Diputación Provincial de Valencia**

Recientemente ha salido publicado anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia, de exposición al público de las bases reguladoras para la



concesión de subvenciones destinadas a la restauración para la conservación de bienes inmuebles de la provincia de Valencia que posean valores históricos, artísticos o de interés local.

Debe decir:

**a) Cofinanciación con Fondos Europeos**

Las acciones objeto de este contrato están cofinanciadas con cargo al Fondo europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro de las estrategias de Desarrollo Urbanos Sostenible e Integrado del Programa Operativo 2014-2020, convocadas por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

La contratación y ejecución será conforme con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo de Cohesión y al Fondo de Cohesión con el Reglamento (UE) nº 13901/2013, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas.

**b) Cofinanciación con Fondos Diputación Provincial de Valencia**

Recientemente ha salido publicado anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia, de exposición al público de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la restauración para la conservación de bienes inmuebles de la provincia de Valencia que posean valores históricos, artísticos o de interés local.

Quart de Poblet a 22 de diciembre de 2016

El Secretario,

Fdo.: José Llavata Gascón

